

Legislación Nacional

var disURL = '1300510/1300959/de_1678_2002.htm';document.write("");]]> DECRETO 1678/2002

EJECUTIVORADIODIFUSIÓN**Presidencia de la Nación. Comité Federal de Radiodifusión. Estructura organizativa.**

Aprobación del 09/09/2002; publ. 10/09/2002 Visto la ley 25565, las disposiciones de los decretos 355 y 357, ambos del 21 de febrero de 2002, y sus modifs. y la propuesta de estructura organizativa del Comité Federal de Radiodifusión (Comfer), y Considerando: Que por la citada ley se aprobó el presupuesto para la Administración nacional para el ejercicio 2002. Que por el decreto 355/2002 y sus modifs. se procedió a modificar la Ley de Ministerios (t.o. 1992). Que por el decreto 357/2002 y sus modifs. se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría, estableciéndose sus competencias. Que por el art. 19 del decreto 357/2002 se establece la obligación de las distintas jurisdicciones ministeriales, y de la Presidencia de la Nación y de los organismos descentralizados que de ella dependan, de presentar una propuesta de estructura organizativa de primer nivel operativo y subsiguientes. Que el Comité Federal de Radiodifusión ha dado cumplimiento a la reducción exigida por la normativa citada. Que con el fin de asegurar la operatividad del organismo, se requiere proceder a la inmediata cobertura de los cargos correspondientes al primer nivel operativo, exceptuándolos a tal efecto de lo establecido en los títs. III, cap. III y art. 71, párr. 1, primera parte del anexo I del decreto 993/1991 (t.o. 1995). Que las personas cuyas designaciones se proponen reúnen las condiciones de idoneidad acordes con las tareas asignadas a cada unidad, cumplimentando los requisitos del tí. II, cap. I del anexo I del decreto 993/1991 (t.o. 1995), y de la circular S.L. y T. 4/2002. Que los cargos aludidos no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno. Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del art. 99, inc. 1 de la Constitución Nacional, de los arts. 19 y 58 de la ley 25565 y de lo dispuesto por el decreto 491/2002. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.º** Apruébase la estructura organizativa del primer nivel operativo del Comité Federal de Radiodifusión, organismo descentralizado, dependiente de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, de acuerdo con el organigrama, objetivos, responsabilidad primaria y acciones, planta permanente, planta temporaria y dotación global que como anexos I, II, IIIa, IIIb y IIIc forman parte integrante del presente. **Art. 2.º** Desígnase, con carácter transitorio, en el ámbito del Comité Federal de Radiodifusión, a los titulares de las unidades organizativas obrantes en el anexo IV. **Art. 3.º** Las designaciones de los cargos aludidos se disponen con carácter de excepción a la prohibición contenida en el art. 19 de la ley 25565, a lo establecido en el tí. III, cap. III, y art. 71, párr. 1, primera parte, del anexo I al decreto 993/1991 (t.o. 1995). **Art. 4.º** Los cargos involucrados en la presente medida deberán ser cubiertos conforme los sistemas de selección previstos por el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa decreto 993/1991 (t.o. 1995) en el término de ciento ochenta (180) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente designación transitoria. **Art. 5.º** El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con las partidas presupuestarias asignadas para tal fin al Comité Federal de Radiodifusión, entidad 102. **Art. 6.º** El Comité Federal De Radiodifusión deberá presentar la propuesta de estructura organizativa de las aperturas inferiores a las que se aprueban en el presente decreto dentro del plazo de 30 días. Hasta tanto se aprueben quedarán vigentes las unidades existentes con asignación de los respectivos cargos con función ejecutiva. **Art. 7.º** Derógase el decreto 1121 del 29 de noviembre de 2000. **Art. 8.º** Comuníquese, etc. Duhalde - Atanasof - Matzkin **Anexo I Anexo II** **COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN** **OBJETIVOS** 1. Promover el desarrollo del Sistema Federal de Radiodifusión, combinando a tal fin el interés privado de la explotación, con el interés público del servicio que debe ser asegurado a toda la población en general, preservando por sobre todo la soberanía nacional. 2. Intervenir en la adjudicación de licencias para la instalación de servicios de radiodifusión en el marco de la Ley Nacional de Radiodifusión. 3. Elaborar el Plan Nacional de Radiodifusión, en concordancia con los organismos técnicos. 4. Supervisar la programación y el contenido de las emisiones llevadas a cabo por los radiodifusores y sancionar a los que se aparten del régimen legal vigente. 5. Determinar el marco regulatorio de la actividad y verificar el cumplimiento del mismo por parte de los licenciarios. 6. Administrar los fondos provenientes de la recaudación del gravamen a la radiodifusión, multas y accesorios creados por la Ley Nacional de Radiodifusión. 7. Proveer a la formación cultural del personal especializado que se desempeñe en los servicios de radiodifusión, en complementación con el Sistema Educativo Nacional y proceder al registro y habilitación respectiva para su actuación profesional. 8. Ejercer la administración del personal determinando la instrucción de los pertinentes sumarios. **UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA** **RESPONSABILIDAD PRIMARIA** Promover el desarrollo adecuado de un sistema de control interno que garantice el cumplimiento con eficacia, eficiencia y economía de gestión, de los objetivos asignados al Comité Federal de Radiodifusión. **ACCIONES** 1. Establecer la planificación y elaborar el Plan Anual de Auditoría Interna, conforme a las normas generales impartidas por la Sindicatura General de la Nación y la Auditoría General de la Nación. 2. Evaluar y asesorar en el cumplimiento de planes y metas, recomendando la corrección de los mismos cuando se produzcan desvíos. 3. Evaluar el desarrollo de los procesos, recomendando la actualización y/o adecuación de los circuitos en uso. 4. Controlar el cumplimiento de las normas

contables y la ejecución presupuestaria.5. Producir informes periódicos sobre las auditorías practicadas y comunicar a las autoridades superiores y a la Sindicatura General de la Nación, los desvíos detectados, con las recomendaciones y observaciones formuladas.6. Efectuar el seguimiento de los expedientes auditados a fin de aconsejar las modificaciones pertinentes en la tramitación de las actuaciones administrativas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
RESPONSABILIDAD PRIMARIAEntender en el planeamiento, programación, adjudicación y desarrollo de los servicios de radiodifusión sonora, de televisión y complementarios.**ACCIONES**1. Coordinar con los organismos técnicos, la elaboración del Plan Nacional de Radiodifusión y definir la localización de las emisoras a instalar.2. Proponer las políticas aplicables para el desarrollo de los servicios radiofónicos.3. Elaborar los pliegos de bases y condiciones generales y particulares que regirán los llamados a concursos públicos y los procedimientos de asignaciones a demanda con la colaboración de las Direcciones Generales de Administración, Finanzas y Recursos Humanos y de Asuntos Legales y Normativa.4. Asistir en la elaboración de la normativa del proceso de adjudicación de los servicios de radiodifusión, a la Dirección General de Asuntos Legales y Normativa.5. Substanciar los trámites tendientes a adjudicar y prorrogar las licencias de los servicios de radiodifusión.6. Tramitar la inspección final de toda nueva instalación de servicio de radiodifusión, ante el ente pertinente.7. Coordinar y ejecutar los procesos para la normalización de los servicios de radiodifusión sonora de modulación de frecuencia.8. Administrar los registros creados por los decretos 1357/1989 y 310/1998 y demás normas complementarias.9. Controlar el registro único de licencias de radiodifusión.10. Habilitar y registrar las agencias de publicidad y organizaciones productoras de programas que contraten publicidad o programas con los administrados.11. Contribuir en cooperación con los organismos específicos, a la adecuada administración del espectro radioeléctrico asignado a la República Argentina por los convenios internacionales.12. Promover el desarrollo de proyectos de complementación con entidades que en otros países cumplan una función similar a la del comité federal.

DIRECCIÓN NACIONAL DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN
RESPONSABILIDAD PRIMARIARealizar la planificación del control de los contenidos de las transmisiones y ejecutar la inspección integral de los servicios de radiodifusión.**ACCIONES**1. Realizar inspecciones periódicas a los titulares de los servicios de radiodifusión.2. Atender los reclamos y denuncias de los usuarios en lo relacionado a los distintos tipos de servicios de radiodifusión.3. Diligenciar lo relacionado con la expedición de mensajes de interés general.4. Efectuar el control de emisiones en los servicios de radiodifusión de todo el país.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES Y NORMATIVOS
RESPONSABILIDAD PRIMARIAAsumir la representación y patrocinio del Estado nacional en los juicios correspondientes a la jurisdicción. Asesorar y dictaminar en todos los asuntos de carácter jurídico de competencia del organismo.**ACCIONES**1. Disponer la representación y el patrocinio en todas las causas judiciales en que el Comité Federal de Radiodifusión, sea parte.2. Asesorar y elaborar, los proyectos de leyes, decretos, resoluciones, convenios y demás instrumentos que se sometan a consideración del directorio.3. Emitir dictámenes, corroborar y tramitar los recursos, reclamos y denuncias interpuestas contra actos administrativos, sustanciados por cada área específica.4. Asesorar, en los aspectos jurídicos y legales, en toda negociación nacional e internacional.5. Entender en los trámites para aprobar y controlar, según sea el caso, las transferencias de acciones o cuotas, modificaciones de estatutos, de contratos y de capital social, así como en los pedidos de adjudicación de licencias de servicios complementarios de radiodifusión, sus extensiones y ampliaciones.6. Dirigir los procedimientos de ejecución fiscal de deudas.7. Informar al directorio respecto del contenido y alcance toda nueva norma jurídica que se dicte relacionada con los objetivos del organismo.8. Intervenir con dictamen previo al dictado de todo acto administrativo emanado por la autoridad superior del Comité Federal de Radiodifusión.9. Entender y resolver en la instrucción de sumarios originados en infracciones a la Ley Nacional de Radiodifusión.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y RECURSOS HUMANOS
RESPONSABILIDAD PRIMARIAEntender en la planificación, programación, dirección y control del servicio administrativo financiero, en los recursos humanos, en el mantenimiento y el suministro de materiales.**ACCIONES**1. Administrar la recaudación y los valores provenientes de la percepción del gravamen, multas, intereses y actualizaciones que resulten de la aplicación de la Ley Nacional de Radiodifusión, y cualquier otro ingreso permanente o eventual.2. Intervenir en la aprobación de las exenciones otorgadas de acuerdo con la legislación vigente.3. Contestar los recursos interpuestos por terceros en la materia de su especialidad.4. Controlar la rendición de las exenciones otorgadas.5. Controlar el cumplimiento de los convenios judiciales, acuerdos o pago de moratorias suscriptos con los licenciarios.6. Evaluar las condiciones patrimoniales de los oferentes o aspirantes a licencia de radiodifusión.7. Elaborar el anteproyecto anual de presupuesto del Comité Federal de Radiodifusión.8. Dirigir la administración y el control de los recursos humanos del organismo.9. Planificar e implementar la capacitación y evaluación permanente de los agentes del organismo.10. Organizar, supervisar y coordinar las licitaciones y contrataciones, de bienes y/o servicios.11. Controlar la ejecución presupuestaria.12. Dirigir los movimientos de las actuaciones del organismo, determinando los procedimientos a implementar.13. Mantener actualizado los registros de resoluciones, disposiciones y toda la documentación que deba ser protocolizada.14. Dirigir y controlar la gestión, seguridad y mantenimiento de los bienes

muebles e inmuebles del organismo, y efectuar su registro patrimonial.15. Dirigir los servicios de informática de apoyo para todo el organismo.16. Desarrollar y mantener la intranet del organismo.

INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA RADIOFÓNICA RESPONSABILIDAD PRIMARIA Planificar y dirigir la formación técnica y profesional del alumnado tendiente a su capacitación para desempeñarse en los servicios de radiodifusión.

ACCIONES 1. Elaborar el Plan de Estudios y el diseño curricular de las carreras que se dicten en el Instituto. 2. Intervenir en la planificación pedagógica tendiente al cumplimiento de los objetivos fijados en el plan de estudios. 3. Elaborar planes tendientes a la capacitación del personal que se desempeña en los medios de radiodifusión. 4. Organizar y evaluar los exámenes de ingreso al instituto y a sus adscriptos. 5. Programar y calificar los exámenes de habilitación de profesionales actuantes en los servicios de radiodifusión. 6. Otorgar y registrar las habilitaciones y credenciales correspondientes. 7. Ejercer la supervisión pedagógica de los establecimientos educacionales adscriptos autorizados por el organismo. 8. Promover la celebración de acuerdos, convenios, intercambios y el otorgamiento de becas con instituciones educativas del país y del exterior, tendientes a la expansión geográfica del dictado de las carreras de radiodifusión.

DEPARTAMENTO SUMARIOS ACCIONES 1. Instruir los sumarios ordenados por el directorio, relacionados con el personal del Comité Federal de Radiodifusión. 2. Sustanciar los recursos administrativos del personal que se desempeña en el organismo. 3. Entender en la elaboración de los proyectos de resolución relacionados con la situación administrativa del personal del comité. 4. Asesorar, estudiar y producir informes a requerimiento del Directorio respecto de temas especiales.

Anexo IIIa PLANTA PERMANENTE Jurisdicción: 20 Presidencia de la Nación Entidad: 102 Comité Federal de Radiodifusión Programa Presupuestario: 27 Control del Servicio de Radiodifusión Escalafón: 300 Personal del Sinapa decreto 993/1991 -Niveles Escalafonarios- Unidad Organizativa]]> Unidad Organizativa E E A B C
 D E Total Directorio 1 1 6 7 3 18 Unidad de Auditoría Interna 1 1 1
 3 Dirección Nacional de Planeamiento y Desarrollo 1 4 6 10 4 25 Dirección Nacional de Supervisión y Evaluación 1 2 33 29 46 111 Instituto Superior de Enseñanza Radiofónica 3 4 4 2
 13 Dirección General de Asuntos Legales y Normativa 1 6 8 3 2 20 Dirección General de Administración, Finanzas y R.R. H.H. 2 5 14 21 25 67 Totales: 2 5 22 71 75 82 257

PLANTA PERMANENTE Jurisdicción: 20 Presidencia de la Nación Entidad: 102 Comité Federal de Radiodifusión Programa Presupuestario: 27 Control del Servicio de Radiodifusión Escalafón: 700 Personal Docente-Niveles Escalafonarios- Unidad Organizativa]]> Unidad Organizativa Bedeles Horas Cátedra Mensual Instituto Superior de Enseñanza Radiofónica
 13 1050 Totales: 13 1050